Continuación Ponencia modificación Contrato No. 327-SUBAFIN-2024

PONENCIA

DE:	**CF SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL** RESPONSABLE ÁREA DE MATERIALES	**CONTRATO:**	327-SUBAFIN-2024
PARA:	**CF RODRIGUEZ MARTINEZ SAMARY MERCEDES** SUBAFIN	**FECHA:**	10/12/2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.327-SUBAFIN-2024, CELEBRADO CON UNION TEMPORAL SCT MERL SAS BIC, NIT 900.613.547-2

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA POR SU ESTADO DE INSERVIBLE U OBSOLETO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

Supervisor	S1 MENDOZA POLO OSMAN JAVIER
Fecha firma contrato	20/11/2024
Fecha Inicio de Ejecución	26/11/2024
Plazo ejecución	10/12/2024
Valor contrato Inicial	$11.729.500.00
Modificaciones al contrato	**NO APLICA**
Valor total del contrato	$11.729.500.00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de supervisor del Contrato 327-SUBAFIN-2024 celebrado con **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS BIC, NIT** 900.613.547-2, con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,** Subdirectora Administrativa Y Financiera, la siguiente modificación:

Conforme a solicitud realizada por medio del documento previo, se requirió la enajenación de los bienes dados de baja por su estado de inservible u obsoleto pertenecientes a la Dirección General Marítima **"Chatarrización de vehículos fuera de servicio".**

En virtud de lo anterior, el contratista mediante oficio fechado del 09 de diciembre de 2024 solicito prórroga del plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 30 de enero de 2025, manifestando que: "*debido a que los tiempos requeridos para la expedición del trámite de tradición de los vehículos objeto de desintegración y demás trámites necesarios, resultan superiores a los días restantes de ejecución del contrato. Estos trámites son esenciales para garantizar el correcto desarrollo de las actividades y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 646 de 2014".*

Para la realización de desintegración de los vehículos dados de baja por su estado de inservible u obsoleto pertenecientes a la Dirección General Marítima, se requiere, dentro de los documentos para entregar al contratista, la cancelación de los certificados de libertad y tradición, para ello se requiere tiempo para la expedición de CUPL con el fin de cancelar los certificados de libertad y tradición de los vehículos, los cuales son demorados acuerdo información publicada en el portal de radicación del Ministerio de Transporte, que tienen un tiempo de respuesta entre 10 a 30 días hábiles, solicito se autorice prorroga de tiempo al contrato hasta el 30 de enero 2025, teniendo en cuenta solicitud del contratista acuerdo documento fechado 09 diciembre 2024, con la finalidad de ejecutar a satisfacción el objeto del contrato y cumplir con los requisitos establecidos en la **Resolución 646 de 2014.**

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 327-SUBAFIN-2024

En la mentada Resolución se estipula en el artículo 11 lo siguiente: "**Artículo 11.- Entrega de documentos del vehículo automotor a la desintegradora**. Al momento de la entrega del automotor, el propietario del vehículo entrega a la desintegradora, los siguientes documentos: 1. Certificado expedido por la DIJIN, el cual deberá ser validado a través del. sistema RUNT. 2. Autorización suscrita por el propietario del vehículo para realizar la desintegración física total. 3. Certificado de tradición del vehículo en el que conste que el mismo está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad, excepto que el gravamen o limitación provenga de deudas de impuestos del respetivo vehículo a desintegrar. 4. Placas del vehículo automotor a desintegrar o denuncio por pérdida" (...) (subrayas fuera de texto)

A su vez, la resolución especifica que la entidad desintegradora debe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del vehículo, realizar la desintegración del vehículo de acuerdo con los procesos que, desde el punto de vista ambiental, reglamente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como contar con un registro de información sobre el proceso de desintegración vehicular que incluya los aspectos que establezca Min Ambiente. Igualmente determina que la entidad desintegradora debe expedir el certificado de desintegración física total del vehículo el mismo día que concluya su desintegración, acreditando el cumplimiento de la inhabilitación definitiva e irreversible de todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del automotor, así como su disposición final conforme a lo establecido en las normas ambientales expedidas por la autoridad competente.

De lo anteriormente expuesto, es necesario precisar que la DIMAR al ser la propietaria de los vehículos, debe adelantar ante el Ministerio de Transporte los CUPL (comprobante único de pago y liquidación) para que estos sean cancelados por el contratista, y pueda continuar con los trámites de desintegración y dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos. Una vez realizada la desintegración de los vehículos y cumplidos con loa términos regulatorios se pueda realizar la cancelación de las matriculas.

Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

1. Se autorice prórroga del contrato hasta el 30 de enero del 2025.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$11.729.500.00
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	0%
Porcentaje Tramitado para Pago:	0%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO
N/A	N/A	N/A

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 327-SUBAFIN-2024

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval de esta, teniendo en cuenta que es de vital importancia para la entidad ejecutar a satisfacción el presente contrato, dado que se requiere cerrar el ciclo de esos vehículos dados de baja lo antes posible, a fin solicitar presupuesto para la adquisición de nuevos vehículos y renovar el parque automotor de la Dirección General Marítima.

S1 MENDOZA POLO OSMAN JAVIER
Supervisor de contrato No.327-SUBAFIN-2024
Dirección General Marítima - DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración de la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR delegataria del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 001 al Contrato de Servicios No. 327-SUBAFIN-2024 celebrado entre la Dirección General Marítima y la UNION TEMPORAL SCT MERL SAS BIC.

Respetuosamente,

CF SIADO ARTUZ EFRAIN RAFEL
Gerente de proyecto
Dirección General Marítima - DIMAR

UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S.

Barranquilla, Atlántico, 09 de diciembre de 2024.

DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato No. 327-SUBAFIN-2024 – Proceso de Desintegración Vehicular

Respetados señores:

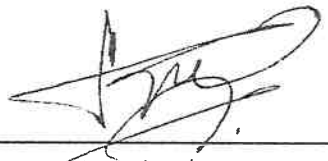
Por medio de la presente, y en mi calidad de Representante legal, me permito solicitar formalmente una prórroga del contrato No. 327-SUBAFIN-2024, el cual tiene como fecha de finalización el 10 de diciembre de 2024.

Esta solicitud se realiza debido a que los tiempos requeridos para la expedición del trámite de tradición de los vehículos objeto de desintegración y demás trámites necesarios, resultan superiores a los días restantes de ejecución del contrato. Estos trámites son esenciales para garantizar el correcto desarrollo de las actividades y cumplir con los requisitos establecidos en la **Resolución 646 de 2014**, que regula los procedimientos relacionados con este proceso.

En este contexto, solicitamos respetuosamente una prórroga del contrato hasta el **30 de enero de 2025**, lo que permitirá culminar de manera adecuada las gestiones pendientes y garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos previstos.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o información que se requiera para formalizar esta solicitud. Agradecemos de antemano su atención y disposición para analizar nuestra petición.

Cordialmente,



Firma Representante Legal
Nombre: **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ**
Documento de Identidad: **72.156.593** de Barranquilla
Cargo: **Representante Legal**
UNION TEMPORAL SCT MERL SAS
Email 1: gerencia.general@uniontemporalsctmerl.com
Email 2: licitaciones@uniontemporalsctmerl.com